



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FAISULLY ARIAS MORENO
DEMANDADO: GIOVANNY ARNOLDO LIMA
RADICACION: 2017-00282

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de mayo de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por el Responsable de Procedimientos de Nómina de la Policía Nacional, obrante a folio 63.

De acuerdo con lo anterior, y en atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, obrante a folios 64 al 66, se advierte a la apoderada que el Despacho se abstiene de emitir requerimiento alguno a la Policía Nacional, por cuanto en comunicación vista a folio 63, dicha entidad informa que tomó nota de la fijación de cuota alimentaria ordenada en providencia del 26 de febrero del 2018, la cual será consignada en la cuenta de ahorros suministrada por la demandante, y empezara a descontarse a partir del mes de abril del 2018.

Ahora bien, en el evento de que exista en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho a favor de la parte actora y por cuenta de este proceso, sumas de dinero para entregar, una vez se realice el fraccionamiento, hágase entrega de las sumas consignadas correspondientes al valor de la cuota alimentaria, es decir por \$500.000.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>33</u> del
<u>15 MAY 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria